

TEMUCO, 03 JUL 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 10 de enero 2023, que aprueba el **Programa Ayuda Sociales Paliativas** en beneficio de la Comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.- El Informe Social N° 01 al 34 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2732146

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

KIT DE HIGIENE				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	LUZ RIVERA QUEZADA	9.652.749-7		1
2	NISI REYES FLORES	19.196.763-1		1
3	SONIA CUETO DUMONT	5.779.103-9		1
4	ABDÓN RUMINOT CID	5.469.147-5		1
5	JAQUELINE STAUB SANDOVAL	10.633.267-3		1
6	LUIS MONTAÑO CISNEROS	26.476.413-0		1
7	VALERIA MANRÍQUEZ VALDÉS	18.436.887-0		1
8	ANA URRA REVILLON	12.709.922-7		1
9	BETZABÉ ARAVENA ESPARZA	8.301.366-4		1
10	HENRY VALDEBENITO CARO	21.344.422-0		1
11	VIRGINIA NILO CÁRDENAS	8.043.471-5		1
12	PEDRO SEPÚLVEDA BASTÍAS	12.931.000-6		1
13	JAL YJADÉ ÉVILA	12.277.078-8		1
14	WILMA CASTILLO CASTILLO	18.436.606-1		1
15	MARÍA MONDACA GARRIDO	14.078.100-2		1
16	JAIME MUÑOZ LARA	14.484.625-7		1
17	XIMENA ESPINOZA CANIULEF	15.257.399-5		1
18	CLAUDIA OTTESSEN PÉREZ	13.317.273-4		1
19	ALCIBIELLY MANRÍQUEZ NAVARRO	8.497.769-1		1
20	JESSICA DÍAZ ALFARO	11.502.596-1		1
21	MIRIAM ORTIZ GONZÁLEZ	10.826.131-5		1
22	PATRICIA CAYUMÁN PILQUIMÁN	14.221.664-7		1
23	ALEJANDRA COLLIN ILMEN	16.184.985-5		1
24	SONIA ALVARADO ILLANES	12.929.590-2		1
25	MACKARENNA SANTIBÁÑEZ HERNÁNDEZ	19.075.082-5		1
26	PATRICIA PULGAR SANZANA	11.245.880-8		1
27	ANDREA ARROYO ARROYO	19.519.226-K		1
28	MILAGROS BARRUETA AQUIA	27.037.791-2		1
29	MIGUEL VILLAGRÁN ABARZÚA	6.318.828-K		1
30	ROCÍO CARIMÁN HUERAMÁN	17.985.261-6		1
31	CAROL CUEVAS ORMEÑO	15.985.572-4		1
32	ROSA CURRIHUIL CANIU	17.262.514-2		1
33	ROXANA VALENZUELA HUEÑIR	15.229.426-3		1
34	ARMANDO VALLE FIGUEROA	8.308.357-3		1
			TOTAL	34

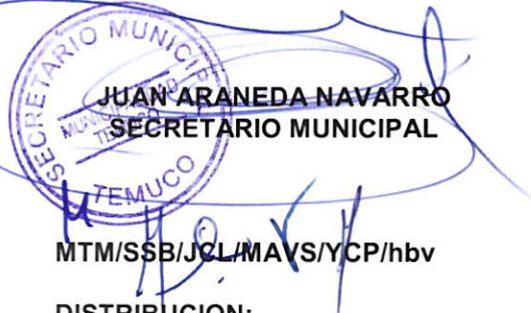
2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 34 Kit de Higiene, en beneficio de 34 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de mayo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MAVS/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas